

Sunchales, 12 de Julio de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 932/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. y elevado a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por Meridiano 83 TV Canal 4 de Sunchales con fecha 9/06/93, adjuntando fotocopia la que pasa a ser parte integrante de la presente norma legal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota solicita al D.E.M., eleve a este Cuerpo su propuesta referida a una deuda relacionada al Derecho de Ocupación del Dominio Público;

Que dicha deuda se genera a partir del mes de octubre de 1990 y por lo estipulado en las Ordenanzas denominadas Tributarias de ese año y de los subsiguientes donde se fijaba como tributo en tal concepto, una alícuota del seis por ciento (6%) sobre el monto de Ingresos Brutos;

Que por otra parte y mediante la sanción de la Ordenanza N° 478/92 (899/92), quedó establecido que a partir de enero del presente año, la alícuota en cuestión fue reducida del 6% al 2,7% para empresas cuyos titulares estén radicados en la ciudad de Sunchales;

Que esta reducción del valor porcentual agregó un nuevo elemento conceptual al caso que nos ocupa, interpretando además que fue el motivo por la cual ahora Meridiano 83 TV manifiesta su voluntad de saldar la deuda proponiendo se le aplique este nuevo porcentaje a todo el período adeudado, con una actualización según índices de precios mayoristas nivel general y bajo un plan de pago financiado a 36 meses con el 1% mensual de interés sobre saldo;

Que ante esa solicitud, el D.E.M. cumple en presentar a consideración de este Cuerpo Deliberativo una propuesta para la cancelación de la deuda, pero en términos distintos a los requeridos por Meridiano 83 TV, ya que es necesario cumplir con las normas vigentes y que en este caso particular, mejoran la posición de la Municipalidad;

Que efectuado un exhaustivo análisis de la propuesta emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, el Cuerpo Colegiado dispone su aprobación con modificaciones en los que hace a Tasa de interés anual directo y plan de financiación, con el agregado de dos artículos que en la presente norma legal llevan los Nros. 6to. y 7mo.;

Que en definitiva la propuesta del D.E.M. con las modificaciones insertas por el Concejo Municipal es la siguiente:

- Calcular los valores adeudados desde octubre '90 a diciembre '92, aplicando la alícuota el 2,70% y según lo establecido por la Ordenanza Tributaria del año 1992;
- Fijar como índices de actualización los vigentes a la fecha en la Municipalidad de Sunchales para este tipo de deudas y según lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza N° 451/92 – 872/92.-

- Establecer en 36 cuotas el plan de financiación para abonar el monto adeudado y el que, según las pautas mencionadas, resulta de \$ 42.791.- (Pesos: cuarenta y dos mil setecientos noventa y uno), habiendo sido este valor calculado a junio `93 inclusive.
 - Fijar en el 10% anual directo, la tasa de interés para el plan de financiación a 36 meses.
 - Establecer del 1º al 12 de cada mes, contados a partir del mes de julio de 1993, la fecha de pago de cada cuota, con la prórroga de la primer cuota debido a la fecha en que se sanciona la presente norma legal, operando dicho vencimiento el próximo 20 de Julio;
- Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 932/93

Art. 1º) Establécese en \$ 42.791.- (Pesos: Cuarenta y dos mil setecientos noventa y uno) el monto de la deuda que Meridiano 83 TV Canal 4 mantiene con la Municipalidad de Sunchales por su falta de pago del Derecho de Ocupación del Dominio público desde octubre de 1990 hasta junio de 1993 inclusive, habiendo sido este valor de deuda calculado según lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º) Para los fines que sean necesarios, fijase que el monto de deuda establecido en el artículo precedente, resulta igual a U\$S 42.791.- (Dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos noventa y uno).-

Art. 3º) Dispónese que el monto mencionado en el Art. 2do.) de la presente Ordenanza, sea abonado bajo un plan de financiación de treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas y con una tasa de interés del diez (10) por ciento anual directo.

Art. 4º) Según lo estipulado en los Artículos 1ero.) 2do.) y 3ero.) de la presente norma legal, establécese el valor de cada cuota en U\$S 1.545.- (Dólares y estadounidenses: un mil quinientos cuarenta y cinco).-

Art. 5º) Fijase del 1º al 12 de cada mes, el plazo de tiempo para el pago de cada cuota mensual por parte de Meridiano 83 TV. La primer cuota tendrá como fecha de vencimiento el 20/07/93, y la última del 1º a 12 de junio de 1996.-

Art. 6º) Establécese que lo dispuesto en los artículos precedentes quedará automáticamente derogado ante el hipotético caso de que Meridiano 83 TV no cumpla con las obligaciones emergentes de esta Ordenanza. A los fines del presente artículo se entenderá como incumplimiento de obligaciones, la falta de pago de dos cuotas consecutivas o de cuatro alternadas.

Art. 7º) Para el supuesto caso que se produzca la derogación de esta Ordenanza según lo establecido en el artículo anterior, dispónese que para todos los fines legales que hubiere lugar, por uso del espacio público, la deuda de Meridiano 83 con la

Municipalidad de Sunchales, será la que surja de aplicar las normas legales vigentes a cada momento, excluyéndose para tal fin todo lo considerado y ordenado en la presente con anterioridad a su derogación.

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 16 de Julio de 1993

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

MERIDIANO 83 TV SRL.
DNI. 22.576.119
VERÓNICA CAUDA